



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0346
AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.M.DIC.0088 de 9 de abril de 2008, se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías:

	Exp.#	Nombre	DATOS NOTARIA			DATOS REGISTRO MERCANTIL		
			No.	Cantón	Fecha	Nro.	Fecha	Cantón
1	38764	ECUAPURINA S.A.	2	MACHALA	08/11/2004	60	19/01/2005	MACHALA
2	38770	FELEXMAR S.A.	5	MACHALA	29/12/2004	209	01/03/2005	MACHALA
3	38775	INFORYCOMPU S.A.	5	MACHALA	24/02/2005	275	21/03/2005	MACHALA
4	38779	APOYO TOTAL A&T S.A.	6	MACHALA	23/03/2005	28	06/04/2005	PASAJE
5	38793	INTEGRASISTEMAS S.A.	5	MACHALA	26/05/2005	548	20/06/2005	MACHALA
6	38798	TWISTERCLUB S.A.	5	MACHALA	22/06/2005	619	19/07/2005	MACHALA
7	38810	CONSTRUCTORA CASADEORO S.A.	5	MACHALA	03/08/2005	801	26/09/2005	MACHALA
8	38814	BANAJANSA S.A.	6	MACHALA	03/02/2005	825	30/09/2005	MACHALA
9	38815	JERUSALEMSA S.A.	2	MACHALA	15/09/2005	836	04/10/2005	MACHALA
10	38818	AGRICOLA INTERNACIONAL BUSSINES OF ECUADOR S.A. AGROECUA	2	MACHALA	29/06/2005	797	26/09/2005	MACHALA
11	38821	TURBOPETRI S.A.	5	MACHALA	24/06/2005	1	10/08/2005	LAS LAJAS
12	38823	COMPANIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION FRANCIA ECUADOR C.I.E.F.R.E. S.A.	1	HUAQUILLAS	07/06/2005	42	25/10/2005	HUAQUILLAS
13	38826	VIVAREXPRESS S.A.	5	MACHALA	22/09/2005	905	20/10/2005	MACHALA
14	38829	IMJIPA S.A.	5	MACHALA	01/12/2005	1029	14/12/2005	MACHALA
15	39810	ASCONCEL ASESORAMIENTO DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS CIA. LTDA.	6	MACHALA	11/06/2003	79	21/01/2005	MACHALA
16	39812	COMAQZUR CIA. LTDA.	6	MACHALA	10/01/2005	4	26/01/2005	PASAJE
17	39814	MADERAS DEL LITORAL MALI CIA. LTDA.	6	MACHALA	07/09/2004	37	13/01/2005	MACHALA
18	39816	SERVIMSUR SERVICIOS MARITIMOS DEL SUR CIA. LTDA.	6	MACHALA	08/12/2004	43	13/01/2005	MACHALA
19	39824	MALAKASI EXPORT & IMPORT C. LTDA.	2	SANTA ROSA	22/02/2005	278	23/03/2005	MACHALA
20	39825	AGROIBANEZ CIA. LTDA.	6	MACHALA	23/03/2005	25	31/03/2005	PASAJE
21	39827	MIGESA CIA. LTDA.	6	MACHALA	08/03/2005	290	24/08/2005	MACHALA
22	39830	FUERZA ELITE DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL FESEPRIN CIA. LTDA.	5	MACHALA	10/01/2005	235	07/08/2005	MACHALA
23	39831	C.E.M.E.D./ CENTRO MEDICO INTEGRAL CIA. LTDA.	2	SANTA ROSA	01/03/2005	12	22/04/2005	SANTA ROSA
24	39832	ASVISEGU ASISTENCIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.	5	MACHALA	06/09/2004	344	18/04/2005	MACHALA
25	39835	OROCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	6	MACHALA	15/02/2005	12	28/02/2005	PASAJE
26	39841	COMPANIA DE SERVICIOS DEL PACIFICO SERPACIF CIA. LTDA.	3	MACHALA	22/02/2005	576	30/08/2005	MACHALA
27	39842	COMPANIA DE SERVICIOS INSULARES SERINSU CIA. LTDA.	3	MACHALA	22/02/2005	580	01/07/2005	MACHALA
28	39845	IMPEXPORTNUYORS CIA. LTDA.	1	HUAQUILLAS	21/04/2005	20	29/07/2005	HUAQUILLAS
29	39849	VELIZ CARPIO CIA. LTDA.	6	MACHALA	31/01/2005	659	29/07/2005	MACHALA
30	39850	COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA J.U.M.A. CIA. LTDA.	6	MACHALA	17/01/2005	187	23/02/2005	MACHALA
31	39852	AGROCOMERCIO INGA SANMARTIN CIA. LTDA.	6	MACHALA	06/09/2005	63	22/09/2005	PASAJE
32	39857	CELULAR HOUSE CELHOUS CIA. LTDA.	6	MACHALA	11/10/2005	924	31/10/2005	MACHALA
33	39858	IMPORTADORA Y EXPORTADORA "DONDAVID" CIA. LTDA.	6	MACHALA	10/08/2004	599	08/07/2005	MACHALA
34	39863	TURISMO Y OCIO TURYOOCIA CIA. LTDA.	4	MACHALA	16/11/2005	1047	19/12/2005	MACHALA
35	39900	SERVICIOS MULTIPLES DE EL ORO SERMAORO CIA. LTDA.	4	MACHALA	25/02/2005	351	20/04/2005	MACHALA



QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario de la Intendencia de Compañías de Machala, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación con la resolución de inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE el Señor Superintendente de Compañías en virtud de lo dispuesto en el Artículo 369 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las sociedades, que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE la Unidad Jurídica ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución y su extracto a los representantes legales de las indicadas compañías, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas y disponer que estos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías en el término de ocho días, contados desde la notificación de la presente resolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías el extracto de la presente resolución de disolución.

Los socios o accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Registrador Mercantil del cantón Machala y los señores Registradores de la Propiedad de los cantones enunciados en el primer considerando de esta resolución: a)



inscriban esta Resolución en los Registros Mercantiles a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la resolución de Disolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el Domicilio principal de las compañías el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidadora a la Ing. Peggy Santacruz Aguirre, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO:- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º, 5º y 6º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".



Superintendencia
de Compañías

ARTICULO DECIMO PRIMERO:- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

21 OCT 2008

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
2008. OCT.14